



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

"75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Buenos Aires, 21 de julio de 2022

RESOLUCION CTM Nº 136/22

(Acta Nº 1133 - as. 8.18)

VISTO: el EE 2009-SGCTM-1027 en el que tramita la Resolución PCTM Nº 014/18 de fecha 13.09.18, ratificada por la Resolución CTM Nº 167/18 de fecha 17.10.18 y sus renovaciones siendo la última la Resolución CTM Nº 088/21, de fecha 16.06.21, que renueva a partir del 01.08.21 el contrato suscripto con el Doctor Mariano Agustín Díaz, D.N.I. Nº 25.187.283, a fin de desempeñar las funciones inherentes a la Secretaría Permanente del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, por el término de un (1) año renovable por un precio mensual de \$ 70.000.- (pesos setenta mil moneda argentina) en las mismas condiciones contractuales; y

CONSIDERANDO: que, la Secretaría General informa mediante Memorándum SGCTM Nº 036/22, que el próximo 02.08.22 será efectivo el vencimiento de la referida contratación:

que, por razones de ordenamiento presupuestario de los ejercicios de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande que se da entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año se impone también el correspondiente ordenamiento de los contratos del Organismo con cierre al fin de cada ejercicio, cuestión que aplicada al caso indica que para mejor administración el contrato puesto a consideración debe tener como plazo máximo el 31.12.22; y

lo deliberado en Sala;

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE RESUELVE:

- 1. RENOVAR a partir del 03.08.22 y hasta el 31.12.22 inclusive, el contrato suscripto con el Doctor Mariano Agustín Díaz, D.N.I. Nº 25.187.283, a fin de desempeñar las funciones inherentes a la Secretaría Permanente del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, por un precio mensual de \$ 70.000.- (pesos setenta mil moneda argentina) en las mismas condiciones contractuales vigentes a la fecha de la presente.
- 2. TENER PRESENTE que el apoyo administrativo conforme al artículo 21 del Estatuto del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande es brindado por la Secretaría General.
- 3. ENCOMENDAR a la Asesoría Letrada la redacción del documento contractual.
- 4. FACULTAR a los Señores Secretarios Generales a suscribir en representación de la C.T.M.S.G. el documento contractual.
- 5. IMPUTAR la erogación emergente de lo resuelto al Recurso 22-411-1364 del Presupuesto Ejercicio 2022.
- 6. ENCOMENDAR a la Gerencia General en coordinación con la Secretaría General, las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.





COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM Nº 136/22

(Acta Nº 1133 - as. 8.18)

- 7. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada y a las Auditorías Generales.
- 8. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

1

Luis Benedetto Secretario Carlos Albisu Presidente

3 A

}